

A. 1. 0 4 8

C/931. Buenos Aires, diciembre 14 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que el personal de todas las dependencias de la República que use de licencia por tuberculosos pulmonares, deberá presentar antes de reanudar sus tareas, certificado médico expedido por el Cuerpo Médico Escolar, para los maestros de la Capital, y por los médicos oficiales que establece el artículo 23 de la resolución de fecha 5 de marzo p.p.d., y en el orden excluyente para los de Provincias y Territorios Nacionales, en el que conste que su estado de salud no ofrece peligro alguno.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insertese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Inspección General de Territorios, Estadística, D. Administrativo, Inspección Médica Escolar y archívese -

Ido - Berán. W. Jimenez -